



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
ENERO 13 DE 2021.

DIP. EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones IV y XXXIV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Hacienda, que Usted dignamente preside, la **Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto número 291, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de “ Defensoras Populares, A.C.”, Capítulo Chiapas.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.
DIPUTADA SECRETARIA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
ENERO 13 DE 2021.

**DIP. JANETTE OVANDO REAZOLA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones IV y XXXIV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Igualdad de Género, que Usted dignamente preside, la **Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto número 291, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de “ Defensoras Populares, A.C.”, Capítulo Chiapas.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**



**C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.
DIPUTADA SECRETARIA.**